



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0206-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 0227-2023-UNAJMA-VRA, de fecha 04 de diciembre de 2023; la Carta N° 047-2023-UNAJMA/MCDL.-DACB, de fecha 14 de diciembre de 2023; la Carta N° 00459-2023-UNAJMA-DACB, de fecha 14 de diciembre de 2023; la Carta N° 02-2023-RFAS/CPD-DAITA/UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2023; el Informe N° 01-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2023; el Informe N° 007-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 18 de diciembre de 2023; el Informe N° 017-2023-UNAJMA-VRA, de fecha 18 de diciembre de 2023; el Acuerdo N° 17-2023-CU-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el artículo 12 regula sobre la Conformación de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente en el Título II Disposiciones Específicas, Capítulo I De la Comisión de Evaluación de Promoción Docente del precitado Reglamento señala que: *"La Comisión de Evaluación de Promoción Docente está integrada por: A) Tres (3) docentes ordinarios principales y sus accesitarios. B) Un (1) estudiante perteneciente al quinto superior, matriculado dentro del séptimo a octavo ciclo de la Escuela Profesional correspondiente, con derecho a voz y sin voto, designado por la Escuela Profesional. C) El Secretario General del Sindicato de Docentes de la UNAJMA o un representante designado por este, en calidad de veedor. Y en concordancia con el artículo 20 del Reglamento contenido en el mismo título establece que: "La designación como integrante de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente es irrenunciable, salvo impedimento de Ley"*.

Que, mediante Resolución N° 0175-2023-UNAJMA/CU, de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprobó la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas; así como, su Cronograma;

Que, mediante Carta N° 0227-2023-UNAJMA-VRA, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la Unajma, comunica al decano de la Facultad de Ingeniería, M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, el inicio de los procesos de Ratificación, y/o Separación Docente, y del Proceso de Promoción Docente; asimismo, solicita la conformación de las comisiones respectivas;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0206-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

Que, mediante Resolución Decanal N° 434-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de diciembre de 2023, la decanatura de la Facultad de Ingeniería resuelve aprobar la conformación de la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, ingresado a la vicerrectoría académica de la Unajma, el 12/12/2023 con registro N° 1724 nombrándose a los siguientes docentes:

Comisión Principal

Nombres y Apellidos	Cargo
Docentes Ordinarios	
Rolando Fredy Aguilar Salazar	Presidente
Norma Lorena Catacora Flores	Secretario
María del Carmen Delgado Laime	Vocal
Estudiante del Quinto Superior	
Bismark Wheeler Rojas Mendivil	Estudiante
Secretario General del Sindicato Docente	Veedor

Accesitarios de docentes ordinarios

Nombres y Apellidos	Cargo
Docentes Ordinarios	
Manuel Octavio Fernandez Atho	Presidente
Wilder Merardo Diaz Bazán	Secretario
Julia Iraida Ortiz Guizado	Vocal

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 014-2023-UNAJMA/VRA, de fecha 12 de diciembre de 2023, se ratifica la Resolución Decanal N° 434-2023-D-FI-UNAJMA, que aprueba la conformación de la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería; siendo notificada en fecha 14/12/2023 a horas 8:38 a todos los integrantes de la referida Comisión mediante correo institucional;

Que, mediante Carta N° 047-2023-UNAJMA/MCDL.-DACB, de fecha 14 de diciembre de 2023, la **Dra. María del Carmen Delgado Laime (vocal titular)**, en su condición de docente ordinario, solicita al Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, dispensa por salud a la reunión de instalación de la Comisión Principal de Evaluación de Promoción Docente para el Departamento Académico de Ingeniería; por lo que se procedió a notificar al miembro accesitario para la conformación de la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería.

Que, mediante Carta N° 00459-2023-UNAJMA-DACB, de fecha 14 de diciembre de 2023, la **Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado (vocal accesitaria)**, en su condición de docente ordinario, comunica al Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, presidente de la Comisión de Promoción Docente, que, no podrá asistir a la citación de fecha 14/12/2023 recibida a horas 23:00 debido a que solicitó permiso para el día 15/12/2023;

Que, en el artículo 9 del Título I Disposiciones Generales, Capítulo II Organización del Concurso del precitado Reglamento prevé: **"Con la información establecida en el artículo precedente, el Vicerrectorado Académico solicita ante el Consejo Universitario autorice la realización del proceso de promoción docente mediante acto resolutorio con la aprobación de la convocatoria y cronograma respectivo; el cual sólo podrá ser modificado por causa de fuerza mayor o caso fortuito".**

Carta N° 02-2023-RFAS/CPD-DAITA/UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, en su condición de presidente de la Comisión de Promoción Docente para el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, la designación de manera urgente del tercer miembro para llevar a cabo el proceso de evaluación de promoción docente;

Que, mediante Informe N° 01-2023-RFAS/CPD-DAITI/UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, en su condición de presidente de la Comisión de Promoción Docente para el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, informa a la vicerrectora académica de la



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0206-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, respecto a la situación del proceso de evaluación docente paralizada debido a la falta del vocal titular y accesitario de la comisión que preside, en aplicación del artículo 14 del Reglamento de Promoción no se cuenta con el quorum necesario para la instalación de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 007-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 18 de diciembre de 2023, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad, informa a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, sobre el proceso de Promoción Docente, refiriendo que la Comisión de Promoción Docente no pudo instalarse; por lo que, concluye solicitando la reprogramación del cronograma del proceso de promoción docente en atención al artículo 9 del Reglamento de Promoción Docente y la reconfiguración de la Comisión de Promoción Docente;

Que, mediante Informe N° 017-2023-UNAJMA-VRA, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe del proceso de promoción docente detallando los hechos, realizando tres recomendaciones:

- 1) Solicita la reprogramación del cronograma del proceso de promoción docente aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0175-2023-UNAJMA/CU en atención al artículo 9 del Reglamento de Promoción Docente.
- 2) Solicita que, el decano de la Facultad de Ingeniería reconforme la Comisión de Promoción Docente, aprobada con Resolución Decanal N° 434-2023-D-FI-UNAJMA, con la debida diligencia para continuar con el proceso de Promoción Docente.
- 3) En atención a la primera disposición complementaria final del Reglamento de Promoción Docente se pone a consideración del Consejo Universitario para su resolución;

Que, por Acuerdo N° 17-2023-CU-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Séptima Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la Unajma por **UNANIMIDAD APROBÓ** retrotraer el Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas hasta la Etapa N° 5 (Evaluación de expedientes por parte de la Comisión de Promoción Docente) del Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0175-2023-UNAJMA/CU. **APROBÓ** encargar al decano de la Facultad de Ingeniería, la reconfiguración de la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, conformada mediante Resolución N° 434-2023-D-FI-UNAJMA; en lo que corresponde a la designación del miembro vocal titular y suplente. **APROBÓ** la reprogramación del Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución N° 0175-2023-UNAJMA/CU, conforme se indica en la parte resolutive. **APROBÓ** notificar a la Unidad de Recursos Humanos y Facultad de Ingeniería copia simple de la resolución que se emita para que procedan con las acciones correspondientes respecto a la asistencia de las docentes Dra. María del Carmen Delgado Laimé y Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, del día 15/12/2023;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RETROTRAER el Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas hasta la Etapa N° 5 (Evaluación de expedientes por parte de la Comisión de Promoción Docente) del Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0175-2023-UNAJMA/CU, por los argumentos señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al decano de la Facultad de Ingeniería, la reconfiguración de la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, conformada mediante Resolución N° 434-2023-D-FI-UNAJMA; en lo que corresponde a la designación del **miembro vocal titular y suplente**.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0206-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 18 de diciembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la reprogramación del Cronograma de la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución N° 0175-2023-UNAJMA/CU, según detalle siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE - REPROGRAMADO

N°	ACTIVIDAD	FECHAS Y HORARIOS
5	Evaluación de expedientes por parte de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente (*).	21 diciembre 2023 Hasta la 01:00 pm.
6	Publicación de resultados preliminares en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	21 diciembre 2023 Hasta las 10:00 pm.
7	Presentación de recurso de reconsideración a los resultados preliminares al correo electrónico institucional: Facultad de Ingeniería: promocion_fi@unajma.edu.pe	22 diciembre 2023 De 08:00 am. hasta la 10:00 am.
8	Absolución de recurso de reconsideración a los resultados preliminares y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	22 diciembre 2023 De 10:00 am. hasta las 03:00 pm.
9	Envío de informe del resultado preliminar de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente al Decano de Facultad (**).	22 diciembre 2023 De 03:00 pm a 04:00 pm.
10	Envío de informe del resultado preliminar del Decano de Facultad al Consejo Universitario.	22 diciembre 2023 De 04:00 pm a 5:30 pm.
11	Presentación de recurso de apelación a los resultados preliminares al correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	27 diciembre 2023 De 08:00 am a 10:00 am.
12	Absolución de recurso de apelación a los resultados preliminares y publicación en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	28 diciembre 2023. De 08:00 am a 10:00 am.
13	Aprobación de la promoción o no promoción del docente de la UNAJMA, mediante acto resolutorio de Consejo Universitario y publicación.	29 diciembre 2023. De 08:00 am a 11:59 pm.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Recursos Humanos copia simple de la presente resolución para que proceda con las acciones correspondientes respecto a la asistencia de las docentes Dra. María del Carmen Delgado Laime y Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, del día 15/12/2023.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Facultad de Ingeniería copia simple de la presente resolución para que proceda con las acciones correspondientes respecto a la asistencia de las docentes Dra. María del Carmen Delgado Laime y Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, del día 15/12/2023.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe